ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006– 2024-SG-MDT/C

Taray, 09 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde Julián Ttupa Calliñaupa, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

La RESOLUCION DE OFICINA N° 000311-2023-SUNAT/3GO300 ADJUDICACION DE BIENES de fecha 27 de diciembre del 2023, suscrito por el Sr. Percy Gonzalo Pujazon Quintanilla en su condición de Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de ADUANA TACNA ADJUDICA a la Municipalidad Distrital de Taray, el bien consignado en el documento de salida N° 172222023-000349, al amparo de La Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la RESOLUCION DE OFICINA N° 000311-2023-SUNAT/3GO300 ADJUDICACION DE BIENES de fecha 27 de diciembre del año 2023, firmado digitalmente por PERCY GONZALO PUJAZON QUINTANILLA como Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de ADUANA TACNA, se aprueba la AJUDICACION al amparo de La Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053 el BIEN consignado en el documento de salida N° 172222023-000349 a favor de la Municipalidad Distrital de Taray, otorgándole un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su notificación, para su recojo y salida del Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna, asimismo refiere que el recojo del bien adjudicado deberá ser por parte de un representante de la entidad, previa presentación de su documento de identidad con la copia de la resolución de adjudicación o poder notarial cuando se trate de tercero apoderado entre otras condiciones que establece la RESOLUCION 000292-2023-SUNAT/3G0300;

Que, es menester precisar que la adjudicación conforme precisa el artículo 184° de la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1053 y modificatorias, señala que la SUNAT de

oficio o a pedido de parte, podrá adjudicar mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso conforme a lo previsto el Reglamento // la adjudicación de las mercancías en situación de abandono legal que han sido solicitadas a destinación aduanera se efectuara previa notificación al dueño o consignatario y la adjudicación de mercancías en abandono legal que no han sido solicitadas a destinación aduanera se efectuara previa publicación de la información de las mercancías en el portal electrónico de la SUNAT...".

Que, conforme se tiene del numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye una **ADJUDICACION**, corresponde al Concejo Municipal de Taray, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación del acto de disposición precisado;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los miembros del Concejo Municipal presentes y con la dispensa de lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la **ADJUDICACION** del **BIEN** consignado en el documento de salida N° 172222023-000349 aprobado mediante la **RESOLUCION DE OFICINA N° 000311-2023-SUNAT/3GO300 ADJUDICACION DE BIENES**, otorgado por **PERCY GONZALO PUJAZON QUINTANILLA** como Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de ADUANA TACNA, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**, cuyo bien tiene las siguientes características:

VEHICULO USADO

MARCA: HYUNDAI
MODELO: SANTA FE
TIPO: SUV
PLACA: CHILENA
COLOR: BLANCO
MOTOR: D4EA-5565358
CHASIS: KMHSD81VP5U012048
AÑO DE FABRICACION: 2005
VALOR ESTIMADO: U$$ 6,900.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el bien otorgado en calidad de **ADJUDICACION** según se detalla en el documento de salida N° 172222023-000349 de la RESOLUCION DE OFICINA N° 000311-2023-SUNAT/3GO300, formen parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR al **TITULAR DEL PLIEGO** para que, en representación de la Entidad Municipal, proceda con la suscripción del acta de salida del bien adjudicado del Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna, así como también cumpla con realizar las demás formalidades que ameriten la aceptación de la adjudicación; de conformidad con lo establecido por el numeral 5.1.6) y párrafo ultimo del numeral 5.4) de la Resolución de Superintendencia N° 000201-2020/SUNAT que aprueba el procedimiento de adjudicación, donación y destino de bienes- versión 1 y demás consideraciones establecidas en el Decreto Supremo N° 412-2017-EF.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Superintendencia Nacional de la Intendencia de Aduana de Tacna.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la oficina de Presupuesto y Contabilidad, Almacén Central y demás órganos competentes, adopten las medidas del caso para el internamiento del vehículo en el almacén de la municipalidad, así como también prevean los gastos administrativos que resulten para el transporte, gastos mecánicos y otros que resulten a fin de dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
JULIAN TTUPA CALLINAUPA
DNI 24422280
ALCALDE